

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACION DE LA NOMINA.		
A.1 REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN DE VARIACIONES EN SOPORTE MAGNÉTICO (1).	Artº. 2.a. del Decreto 203/89.	(1) Antes del día 5 de cada mes, acompañando copia de las disposiciones o acuerdos que afecten a variaciones generales.
A.1.1 Selección de la muestra, mediante sistema informático.	Artº. 2.b. Decreto 203/89.	
A.1.2 Solicitud a la Dirección General de Personal de la documentación justificativa de la muestra obtenida, así como de todas las altas del personal laboral.	Artº. 2.d. Decreto 203/89.	
A.1.3 Examen de la justificación documental de las variaciones comprobando: - Coherencia entre la variación y su justificación documental (Ver apartado correspondientes a VARIACIONES). - El derecho y legitimidad de los perceptores de las mismas.	Artº. 2.d. del Decreto 203/89.	
A.1.4. Validación o rechazo en su caso, de las muestras erróneas, o de todo el universo de la correspondiente muestra.	Artº. 2.e. del Decreto 203/89.	

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.2 INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.</p>	<p>Artº. 3 del Decreto 203/89.</p>	
<p>A.2.1. Remisión a la Intervención de la siguiente documentación:</p>	<p>Circular 1/93 y Artº. 3.a. del Decreto 203/89.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de documento contable. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Nómina general unificada y nómina de variaciones. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Estado justificativo de la nómina. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Soporte magnético de la totalidad de la nómina. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Relación de descuentos incluidos en documentos contables. 	<p>Circular 1/91 I.G.J.A.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Documentos de liquidación de la S.S. 	<p>Artº 13. Orden de Confección de Nóminas de 5 de marzo de 1990.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de documentos contables de justificación del mes que corresponda. (1). 	<p>Artº. 50 R.T.O.P. en relación con la Resolución nº. 65 de 11 de marzo de 1992 de la T.G.S.S.</p>	<p>(1) No podrá fiscalizarse de conformidad las nóminas del mes en curso, si no se acompaña la propuesta de documento contable "J", cuyo plazo de justificación hubiere vencido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Resumen general de aplicaciones presupuestarias 		

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.3 COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTºS. 7, 24 y 25. DEL R.I.J.A., VERIFICANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firmas de los órganos responsables de la formación de la nómina: Habilitado y Jefe del Centro o Unidad de quien dependa. - Operaciones aritméticas. - Que la propuesta de pago, se efectúa a favor de la cuenta de Habilitación y que el tipo y subtipo del expediente, sea el correcto. <p>A.4 VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>Artº. 49.2. R.T.O.P.</p> <p>Circular 1/93 I.G.J.A. Artº. 46.1 del R.T.O.P.</p>	

IV.1. NOMINAS
IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B. JUSTIFICACION DE LA NOMINA		
B.1 REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	Artº. 50 R.T.O.P. en relación con la R. nº 65 de 11/3/92 de la T.G.S.S. O. 5/3/1990	
B.1.1 Propuestas del documento contable "J" debidamente cumplimentada. (1).	I. 3/95 de 5-10	(1) Verificar los sobrantes o su posible compensación.
B.1.2 Certificación de la Entidad de crédito correspondiente en la que conste el importe de las transferencias recibidas de la Tesorería General con indicación de las fechas de ingreso.	O. Confección de Nóminas de 5/3/ 1990	
B.1.3 Relación de transferencias a los perceptores. (2).	Artº. 50 R.T.O.P.	(2) Diligencia de la entidad de crédito de que las transferencias han sido verificadas puntualmente y detalle de aquellas que no han podido realizarse.
B.1.4 Relación de los cheques nominativos en su caso. (3).	Artº. 50 R.T.O.P.	
B.1.5 Boletines originales de cotización a la Seguridad Social debidamente cumplimentados y sellados por la Entidad de Crédito. (4).	Artº. 50 R.T.O.P.	(3) Expedida por la Entidad de Crédito de los cheques nominativos recibidos por los perceptores.
B.1.6 Relación de perceptores con descuentos de préstamos MUFACE. (5).	O. Confección de Nóminas de 5/3/1990	(4) Verificar deducciones en los TC2/1 por ILT, maternidad.
B.1.7 Relación de perceptores sujetos a retenciones judiciales. (5)		* Solicitud de devolución por ingresos de cuotas indebidas, sellados por la T.G.S.S.
		(5) Diligencia de la Entidad de Crédito de haberlas realizado.

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones	
B.1.8 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad General de Previsión. (5).	O. Confección de Nóminas 5-3-1990	(5) Diligencia de la Entidad de Crédito de haberlas realizado.	
B.1.9 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad Montepío AISS. (5).			
B.1.10 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad de Catedráticos. (5).			
B.1.11 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad de Presidencia de Gobierno. (5)			
B.1.12 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad de Magisterio. (5).			
B.1.13 Relación de perceptores con deducciones de cuotas sindicales. (5).			
B.1.14 Las siguientes relaciones de perceptores:			
a) Compensación por reintegro con fraccionamiento. (CLAVE 15).			
b) Compensación por reintegro. (CLAVE 10).			
c) Reintegro directo a la cuenta de Habilitación. (6).			(6) Justificación del ingreso en la cuenta de Habilitación.
B.1.15 Relación de aplicaciones presupuestarias negativas. .			
B.1.16 Relación de Alteraciones Negativas Transitorias.			
B.1.17 Resumen de detalle de los pagos. (7).			(7) Antiguo Anexo J.2
B.1.18 Original de la Carta de Pago de Reintegros, a la Tesorería General, en su caso.			
B.2 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, VERIFICANDO, ADEMÁS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LA NÓMINA, QUE LOS JUSTIFICANTES SEAN ORIGINALES, O EN SU CASO CUPLICADOS POR EXTRAVIO DEL ORIGINAL, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.			
B.3 VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, Y PSOTERIOR ARCHIVO.			